



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 43/2019

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

*Recibido por  
A. M. Bonito Torrey  
a las 10:00 pm  
Firma 09/08/2019*

## VISTOS:

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón del departamento de Potosí dicta la presente Resolución

## CONSIDERANDO:

Que, el Municipio viene trabajando en coordinación con las autoridades, en sus más imperiosas necesidades donde la población no sean simples observadores, más bien sea esta parte activa del cambio y desarrollo social en cada comunidad

Que, al existir la necesidad de realizar la contratación en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO, artículos 55 y siguientes con código interno GAMV-AMPE-OB-N° 02/2019 con CUCE19-1537-00-954171-1-1, para la ejecución de obra CONT. MURO PERIMETRAL U.E. 6 DE JUNIO B.

QUE, enmarcados en la constitución Política del Estado, Ley 1178 de administración y Control Gubernamental, ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización y en el marco de la transparencia, honestidad y buscando el desarrollo del municipio buscando el vivir bien.

Que, la Constitución Política del Estado señala que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que, la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero del año 2004 en su art. 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) numeral 8 aprobar contratos de acuerdo a ley municipal.

Que, el D.S. N° 0181 NS-SABS MODALIDAD DE CONTRATACION APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO ART. 55 Y siguientes modalidad para la contratación de bienes y servicios que permite la libre participación de un número indeterminado de proponentes apoyando la producción y empleo a nivel nacional. Se aplicara cuando el monto de contratación sea mayor a Bs. 50.000 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta 1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 007 DE CONTRATOS Y CONVENIOS artículo 10.- (Concejo Municipal) Serán atribuciones y competencias a) de acuerdo al tipo de contrato a suscribirse y en conformidad a la normativa vigentes el Concejo Municipal podrá aprobar, observar u objetar la firma de un contrato, remitido por el ejecutivo Municipal, cuyo monto el contrato estará encima de los 200.000 (doscientos mil 00/100 bolivianos) esta decisión vendrá acompañada de ser necesaria de una resolución municipal, así también otras consideraciones que estarán establecidas en la reglamentación de la presente ley.

Que, al existir la necesidad de realizar la contratación en cumplimiento a las Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO, artículo 55 y siguientes con código interno GAMV-AMPE-OB- N° 02/2019, con CUCE19-1537-00-954171-1-1 para la ejecución de obra CONT. MURO PERIMETRAL U.E. 6 DE JUNIO B.



# **Concejo Municipal de Villazón**

## **Provincia Modesto Omiste**

Que el Concejo Municipal a través de Sesión Extraordinaria N° 03/2019 de fecha 31 de julio de 2019, Luego del análisis se consideró el tratamiento del informe y documentación relacionada al proceso de Contratación para el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS LEY N° 007, para la suscripción del Contrato Administrativo del Proceso de Contratación CONST. MURO PERIMETRAL U.E. 6 DE JUNIO B.

### **POR TANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

### **DICTA:**

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA AUTORIZACION DE Firma de Contrato al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, con CONSTRUCTORA U CONSULTORA "ADACON" para la ejecución del proyecto Const. MURO PERIMETRAL U.E. 6 DE JUNIO B

ARTÍCULO 2.- El ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

ES DADO EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA  
PRESIDENTE del C.M.V.

Cjal. TEODORA CARGAS VENTURA  
SECRETARIA del C.M.V.

